



**SUPERINTENDENCIA**  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE  
INFORMACIÓN Y NORMATIVA TÉCNICA**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE  
DATOS**

**SISTEMA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN  
“ESTADOS FINANCIEROS”**

**COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES,  
ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA  
LA VIVIENDA DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y  
SOLIDARIO Y CONAFIPS**

**VERSIÓN 5.0**

**ACTUALIZADO AL: 12/02/2021**

 <p data-bbox="274 197 454 224">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 129 1110 197"><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p data-bbox="284 241 568 293"><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021</p>	<p data-bbox="788 253 948 280"><b>VERSIÓN: 5.0</b></p>	<p data-bbox="1161 241 1331 268"><b>Página 2 de 21</b></p>

## Actualizaciones

Fecha de actualización	Actualización	Página
17-ene-17	Control de Validación B11: El saldo del grupo 59 deberá ser igual al saldo de las cuentas 3603 o 3604 <b>sin considerar su signo.</b>	16
18-sep-2018	Controles de Validación B11: Registro de controles generales.	9
18-sep-2018	Control de Validación B11: Número de Registros, de acuerdo a la resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052.	10
18-sep-2018	Controles de Validación B13: Registro de controles generales.	17
18-sep-2018	Control de Validación B13: Número de Registros, de acuerdo a la resolución SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052.	18
17-mar-2020	Cambio en la denominación de 24 cuentas contables relacionadas a Cartera de crédito de vivienda de interés público y vivienda de interés social.	
12-feb-2021	Actualización de número de registros de la estructura de estados financieros por nueva segmentación de cartera de créditos conforme Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032.	
12-feb-2021	Actualización de denominaciones de cuentas y subcuentas de la estructura de estados financieros conforme Resolución Nro. SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032.	

 <p data-bbox="276 197 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 129 1109 197"><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p data-bbox="288 241 564 293"><b>FECHA ELABORACIÓN: 12/02/2021</b></p>	<p data-bbox="788 255 948 284"><b>VERSIÓN: 5.0</b></p>	<p data-bbox="1161 241 1332 271"><b>Página 3 de 21</b></p>

## Contenido

1	INTRODUCCIÓN .....	4
2	ESQUEMA GRÁFICO .....	5
3	DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS .....	6
3.1	Estados financieros (B11) .....	6
3.2	Estados financieros (B13) .....	7
4	CONTROLES DE VALIDACIÓN .....	9
4.1	Estados financieros (B11) .....	9
4.2	Estados Financieros (B13) .....	15
5	FRECUENCIA DE ENVÍO .....	20
6	CONSIDERACIONES.....	20
7	RESPONSABLES DE SOPORTE.....	21

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 4 de 21</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha diseñado las estructuras de datos para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda del Sector Financiero Popular y Solidario y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS).

El presente manual tiene como finalidad, brindar las herramientas necesarias para el correcto envío de las estructuras de estados financieros B11 y B13, requeridas por esta Superintendencia, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Las entidades reportarán periódicamente la estructura de información relacionada a sus estados financieros, a través del Sistema de Acopio, disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, [www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec), conforme a las normas establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, el Código Orgánico Monetario y Financiero y Resoluciones emitidas por el ente de control.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 5.0</p>	<p><b>Página 5 de 21</b></p>

## 2 ESQUEMA GRÁFICO



 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>		
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 6 de 21</b>

### 3 DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

#### 3.1 Estados financieros (B11)

En la estructura B11 se reportarán los estados financieros mensuales, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

#### Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	1
2	Número de RUC	Numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (6)	X	
5	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “B11”.
- Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes de cada organización.
- Fecha de corte.-** Fecha del último día del mes de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
- Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

 SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>		
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 7 de 21</b>

## Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	Caracter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	Caracter (200)	X
3	Saldo de la cuenta contable	Numérico (15.2)	X

- Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con Resoluciones Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016; SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 13 de marzo de 2020; y, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032 de 10 de febrero de 2021.
- Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con Resoluciones Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016; SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 13 de marzo de 2020; y, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032 de 10 de febrero de 2021.
- Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

## 3.2 Estados financieros (B13)

En la estructura B13 se reportarán los estados financieros diarios, de acuerdo a la frecuencia señalada en los oficios circulares emitidos por esta Superintendencia.

### Registro de cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	1
2	Número de RUC	Numérico (13)	X	
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>		
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 8 de 21</b>

4	Número total de registros	Numérico (6)	X	
5	Valor de cuadro	Numérico (15.2)	X	

1. **Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura de estados financieros, en la tabla 1 del Manual de Tablas de Información, denominada “B13”.
2. **Número de RUC.-** Corresponde al Registro Único de Contribuyentes asignado a cada organización.
3. **Fecha de corte.-** Fecha del día de reporte, enviada en formato dd/mm/aaaa.
4. **Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.
5. **Valor de cuadro.-** Representa la suma algebraica de todos los valores del campo “saldo de la cuenta contable”. Este valor vendrá expresado en unidades de dólar.

### Registro del detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD
1	Código de cuenta contable	Caracter (6)	X
2	Nombre de la cuenta contable	Caracter (200)	X
3	Saldo de cuenta	Numérico (15.2)	X

1. **Código cuenta contable.-** Codificación asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo Único de Cuentas definido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con Resoluciones Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016; SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 13 de marzo de 2020; y, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032 de 10 de febrero de 2021.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 9 de 21</b>

**2. Nombre de la cuenta contable.-** Es la descripción asignada a cada una de las cuentas contables, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas aprobado con Resoluciones Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016; SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 13 de marzo de 2020; y, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2020-0032 de 10 de febrero de 2021.

**3. Saldo de cuenta contable.-** Valor numérico que representa el saldo que dispone la institución en cada una de las cuentas contables. Debe estar expresado en unidades de dólar.

## 4 CONTROLES DE VALIDACIÓN

A continuación se detallan los controles generales para la validación de la estructura de estados financieros.

- El sistema no permitirá la carga de dos estructuras de la misma entidad y con la misma fecha de corte.
- No se debe enviar una estructura con fecha de corte posterior si aún no se ha validado la estructura del mes de reporte.
- Los campos que presenten el “tipo de dato: numérico” se deberá leer de la siguiente manera:

Numérico (15.2)

La extensión del campo es de 15 dígitos, de los cuales 13 son enteros y 2 son decimales obligatorios.

### 4.1 Estados financieros (B11)

- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

B11\_RUC\_dd-mm-aaaa.zip

Donde:

B11:	Código fijo de estructura
RUC:	Número de RUC de la entidad
dd:	día de reporte (último día del mes)
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
zip:	extensión del archivo (comprimido en formato zip)

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 10 de 21</b>

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, de acuerdo al siguiente cuadro:

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1284
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1236

- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:
  - **Código de cuenta contable**
- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (B11) del período inmediato anterior (mensual o trimestral según corresponda) haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.

- **Código de cuenta contable.-** Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

**Elemento:** 1 dígito (Ej.1)  
**Grupo:** 2 dígitos (Ej.11)  
**Cuenta:** 4 dígitos (Ej.1101)  
**Subcuenta:** 6 dígitos (Ej.110105)

 <p data-bbox="274 192 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1110 192"><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p data-bbox="285 239 568 293"><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021</p>	<p data-bbox="788 253 948 280"><b>VERSIÓN: 5.0</b></p>	<p data-bbox="1155 239 1342 266"><b>Página 11 de 21</b></p>

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadro jerárquico.

- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTA
1299	(Provisión para operaciones interfinancieras y de reporto)
129905	(Provisión fondos interfinancieros vendidos)
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)
1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de crédito productivo)
149910	(Cartera de crédito de consumo)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)
149985	(Provisión anticíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
149989	(Provisión genérica voluntaria)
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)
179915	(Provisión por deterioro para bienes no utilizados por la institución)
1899	(Depreciación acumulada)

CÓDIGO	CUENTA
189905	(Edificios)
189910	(Otros locales)
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)
189920	(Equipos de computación)
189925	(Unidades de transporte)
189930	(Equipos de construcción)
189940	(Otros)
190499	(Amortización de gastos anticipados)
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)
199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)
199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
199990	(Provisión para otros activos)
3602	(Pérdidas acumuladas)
3604	(Pérdida del ejercicio)

- **Saldo transferencias internas.-** Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.
- **Saldo cuenta resultado.-** Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
  - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.
  - Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.
  - El saldo de las cuentas 3603 o 3604 deberá ser igual al saldo del grupo 59 sin considerar su signo.
- **Saldo subcuenta 149945.-** El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo
741402	Provisión cartera refinanciada consumo
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo

 <b>SUPERINTENDENCIA</b> <small>DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</small>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> <b>12/02/2021</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>

- **Saldo subcuenta 149950.-** El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo
741410	Provisión cartera reestructurada consumo
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

- **Saldo subcuenta 149980.-** El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público

- **Saldo subcuenta 149989.-** El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

- **Saldo elemento 1, 2, 4 y 5.-** El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 14 de 21</b>

- **Ecuación contable**

a) Durante el periodo comprendido de enero a noviembre, la ecuación contable será:

$$\text{Activos (1) + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5)}$$

El grupo 59 “Pérdidas y Ganancias” debe ser cero.

b) Para el mes de diciembre se efectuará el cierre del ejercicio económico y la ecuación contable será:

$$\text{Activo (1) = Pasivo (2) + Patrimonio (3)}$$

$$\text{Ingresos (5) - Gastos (4) = Pérdidas y ganancias (59)}$$

- Al 31 de diciembre de cada año, la diferencia entre el elemento 5 (ingresos) y 4 (gastos), se registrará en el grupo 59 “Pérdidas y ganancias” en valor absoluto, independientemente del resultado del ejercicio económico (Utilidad o pérdida).
- Si la diferencia es positiva “ganancia”, debe registrar en la cuenta 3603 “Utilidad o excedente del ejercicio”.
- Si la diferencia es negativa “pérdida”, este valor debe registrarse con signo negativo en la cuenta 3604 “(Pérdidas del Ejercicio)”.

Nota: si el grupo 59 “Pérdidas y Ganancias” es igual a 0 (Cero), la entidad deberá solicitar a la Intendencia de Información Técnica, Investigación y Capacitación una administración de control, de acuerdo a los procesos establecidos.

- **Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).**- El CUC aprobado mediante *con* Resoluciones Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016; SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 13 de marzo de 2020; y, **SEPS-IGT-INSESF-INGINT-2020-0032 de 10 de febrero de 2021**, será aplicado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central (FINANCOOP), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda., de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia.
- **Verificación de segmento.**- Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 521-2019-F, a partir de junio de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos .

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 15 de 21</b>

## 4.2 Estados Financieros (B13)

- **Control de nombre del archivo.-** El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato para la carga de la estructura:

B13\_RUC\_dd-mm-aaaa.zip

Dónde:

B13:	Código fijo de estructura
RUC:	Número de RUC
dd:	día de reporte
mm:	mes de reporte
aaaa:	año de reporte
zip:	extensión del archivo

- **Control de cabecera.-** Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.
- **Control de formato.-** El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado, en este caso es XML y TXT-Hash de seguridad, los cuales serán comprimidos y enviados en formato Zip.
- **Número de registros.-** Debe ser igual al número de líneas (cuentas contables) que contiene el archivo incluido el registro de cabecera, considerando el siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	Número de Registro
Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central, CONAFIPS	1284
Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	1236

- **Valor de cuadro.-** Debe ser igual a la sumatoria algebraica del campo “saldo de la cuenta contable” de todos los registros.
- **Control de registros duplicados.-** Se considera un registro duplicado cuando se repite el siguiente campo:
  - **Código de cuenta contable**
- **Validación del periodo anterior.-** Se verificará que la información de la estructura (B13) del día inmediato anterior haya sido enviada y validada satisfactoriamente.

Para las entidades que remitan la estructura por primera vez, no se considerará éste control de validación.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 16 de 21</b>

Adicionalmente, el sistema no admitirá la carga de estructuras con fechas de corte que coincidan con fines de semana o feriados.

- **Código de cuenta contable.-** Los grupos 62, 63, 72 y 73 y sus respectivas cuentas, no deberán ser reportados en la estructura por ser contrapartidas de las cuentas deudoras y acreedoras.
- **Cuadre jerárquico.-** El Catálogo Único de Cuentas está clasificado de la siguiente manera:

**Elemento:** 1 dígito (Ej.1)  
**Grupo:** 2 dígitos (Ej.11)  
**Cuenta:** 4 dígitos (Ej.1101)  
**Subcuenta:** 6 dígitos (Ej.110105)

- El saldo del elemento será igual a la sumatoria del saldo del grupo.
- El saldo del grupo será igual a la sumatoria del saldo de la cuenta.
- El saldo de la cuenta será igual a la sumatoria del saldo de la subcuenta.

Nota: el grupo 59 se exceptúa del cuadro jerárquico.

- **Saldo de cuenta contable.-** Los valores de este campo deben ser positivos (mayores o iguales a cero) para todos los códigos de cuentas contables, a excepción del elemento 3, grupo 36 y cuenta 3504, que podrán ser positivos o negativos.

Adicionalmente, las siguientes cuentas registrarán saldos negativos o iguales a cero:

CÓDIGO	CUENTA
1299	(Provisión para operaciones interfinancieras y de reporto)
129905	(Provisión fondos interfinancieros vendidos)
129910	(Provisión para operaciones de reporto con instituciones financieras)
1399	(Provisión para inversiones)
139905	(Provisión por deterioro en valuación de inversiones)
139910	(Provisión general para inversiones)
1499	(Provisiones para créditos incobrables)
149905	(Cartera de crédito productivo)
149910	(Cartera de crédito de consumo)
149915	(Cartera de crédito inmobiliario)
149920	(Cartera de microcréditos)
149940	(Cartera de crédito de vivienda de interés social y público)
149945	(Cartera de créditos refinanciada)
149950	(Cartera de créditos reestructurada)
149955	(Cartera de créditos educativo)
149980	(Provisión genérica por tecnología crediticia)

 <p data-bbox="274 192 456 224">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1110 192"><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p data-bbox="285 239 568 293"><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021</p>	<p data-bbox="788 253 948 280"><b>VERSIÓN: 5.0</b></p>	<p data-bbox="1155 239 1340 266"><b>Página 17 de 21</b></p>

149985	(Provisión anticíclica)
149987	(Provisiones no reversadas por requerimiento normativo)
149989	(Provisión genérica voluntaria)
1699	(Provisión para cuentas por cobrar)
169905	(Provisión para intereses y comisiones por cobrar)
169910	(Provisión para otras cuentas por cobrar)
169915	(Provisiones para garantías pagadas)
170599	(Depreciación de bienes arrendados)
170699	(Depreciación de bienes no utilizados por la institución)
1799	(Provisión para bienes realizables, adjudicados por pago y recuperados)
179910	(Provisión para bienes adjudicados)
179915	(Provisión por deterioro para bienes no utilizados por la institución)
1899	(Depreciación acumulada)
189905	(Edificios)
189910	(Otros locales)
189915	(Muebles, enseres y equipos de oficina)
189920	(Equipos de computación)
189925	(Unidades de transporte)
189930	(Equipos de construcción)
189940	(Otros)
190499	(Amortización de gastos anticipados)
190599	(Amortización acumulada gastos diferidos)
1999	(Provisión para otros activos irrecuperables)
199905	(Provisión para valuación de inversiones en acciones y participaciones)
199910	(Provisión para valuación de derechos fiduciarios)
199990	(Provisión para otros activos)
3602	(Pérdidas acumuladas)
3604	(Pérdida del ejercicio)

- **Saldo transferencias internas.-** Los saldos de las cuentas de transferencias internas 1908 y 2908 deben ser igual a cero.
- **Saldo cuenta resultado.-** Las cuentas de resultados 3603 y 3604 serán de uso exclusivo para el cierre del ejercicio económico y deberán cumplir los siguientes controles:
  - Si el saldo de la cuenta 3603 es mayor a cero, entonces la cuenta 3604 debe ser igual a cero.
  - Si el saldo de la cuenta 3604 es menor a cero, entonces la cuenta 3603 debe ser igual a cero.

 <p data-bbox="274 192 456 226">SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p data-bbox="507 125 1110 192"><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p data-bbox="285 239 568 293"><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021</p>	<p data-bbox="788 253 948 280"><b>VERSIÓN: 5.0</b></p>	<p data-bbox="1155 239 1339 266"><b>Página 18 de 21</b></p>

- **Saldo subcuenta 149945.-** El saldo de la subcuenta 149945 (Provisión de cartera de créditos refinanciada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741401	Provisión cartera refinanciada crédito productivo
741402	Provisión cartera refinanciada consumo
741403	Provisión cartera refinanciada inmobiliaria
741404	Provisión cartera refinanciada microcrédito
741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741431	Provisión cartera refinanciada de vivienda de interés social y público
741432	Provisión cartera refinanciada educativo

- **Saldo subcuenta 149950.-** El saldo de la subcuenta 149950 (Provisión de cartera de créditos reestructurada) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741409	Provisión cartera reestructurada crédito productivo
741410	Provisión cartera reestructurada consumo
741411	Provisión cartera reestructurada inmobiliaria
741412	Provisión cartera reestructurada microcrédito
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741435	Provisión cartera reestructurada de vivienda de interés social y público
741436	Provisión cartera reestructurada educativo

- **Saldo subcuenta 149980.-** El saldo de la subcuenta 149980 (Provisión genérica por tecnología crediticia) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741415	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito productivo
741416	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito inmobiliario
741417	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de consumo
741418	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de microcrédito
741419	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de crédito educativo
741426	Provisión genérica por tecnología crediticia cartera de vivienda de interés social y público

- **Saldo subcuenta 149989.-** El saldo de la subcuenta 149989 (Provisión genérica voluntaria) será igual a la sumatoria de los saldos de las siguientes subcuentas, en valores absolutos (sin considerar sus signos):

CÓDIGO	CUENTA
741420	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito productivo
741421	Provisión genérica voluntaria cartera consumo
741422	Provisión genérica voluntaria cartera inmobiliaria
741423	Provisión genérica voluntaria cartera microcrédito

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 19 de 21</b>

741428	Provisión genérica voluntaria cartera refinanciada
741429	Provisión genérica voluntaria cartera reestructurada
741440	Provisión genérica voluntaria cartera de vivienda de interés social y público
741441	Provisión genérica voluntaria cartera de crédito educativo

- **Saldo elemento 1, 2, 4 y 5.-** El saldo de los elementos 1, 2, 4 y 5 debe ser mayor a cero.
- **Ecuación contable.-** De enero al 30 de diciembre de cada año, la estructura debe cumplir con la siguiente ecuación contable:

$$\text{Activo (1) + Gastos (4) = Pasivo (2) + Patrimonio (3) + Ingresos (5).}$$

El grupo 59 “Pérdidas y Ganancias”, debe ser cero.

- **Vigencia del Catálogo Único de Cuentas (CUC).-** El CUC aprobado mediante Resoluciones Nro. SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2016-226 de 31 de octubre de 2016; SEPS-IGT-ISF-ITICA-IGJ-2018-052 de fecha 03 de septiembre de 2018; y, SEPS-IGT-INSESF-INGINT-IGJ-2020-0070 de 13 de marzo de 2020; y, **SEPS-IGT-INSESF-INGINT-INR-2021-0032 de 10 de febrero de 2021**, será aplicado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caja Central (FINANCOOP), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda., de acuerdo a las disposiciones que emita esta Superintendencia.
- **Verificación de Segmento.-** Para las entidades que bajan de segmento de acuerdo a la aplicación de la Resolución No. 521-2019-F, a partir de junio de cada año, continuarán reportando en la misma periodicidad y formatos establecidos .

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b>	
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	<b>Página 20 de 21</b>

## 5 FRECUENCIA DE ENVÍO

Las estructuras de información contenida en este manual, serán remitidas por las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario: Cooperativas de Ahorro y Crédito segmentos 1, 2, 3, 4, 5, Cajas Centrales, Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la periodicidad que determine esta Superintendencia.

## 6 CONSIDERACIONES

- Una vez recibida la información a través del sistema automático, se validarán las estructuras remitidas y se enviará el diagnóstico de validación (acuse) por correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de esta Superintendencia.
- En caso de que el diagnóstico de validación registre errores, es obligación de las entidades, efectuar su corrección inmediata y retransmitir las estructuras para que estas sean validadas correctamente.
- Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.
- En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adoleciere de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas pertinentes.
- Con la finalidad de que los segmentos 4 y 5 reporten de una manera oportuna, se ha diseñado la plantilla en Excel para que ingresen la información financiera y generen la estructura B11, misma que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el aplicativo de estados financieros.
- La plantilla contiene cuatro columnas: código, cuentas, saldo y verificación, las cuales, tienen las siguientes características:
  - Las columnas “código” y “cuentas” están preestablecidas en la plantilla, de acuerdo al Catálogo Único de Cuentas.
  - La columna “saldo” es la columna donde la entidad deberá ingresar los valores registrados en sus estados financieros (no acepta fórmulas).
  - La columna “verificación” validará la información ingresada en la columna de “saldo”. En caso de que los saldos contengan errores, las celdas se marcarán de color rojo.
  - Si la información registrada contiene errores no se podrá generar la estructura.

 <p>SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	<p><b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS – “ESTADOS FINANCIEROS”</b></p>	
<p><b>FECHA ELABORACIÓN:</b> 12/02/2021</p>	<p><b>VERSIÓN: 5.0</b></p>	<p><b>Página 21 de 21</b></p>

## 7 RESPONSABLES DE SOPORTE

RESPONSABLE	E-MAIL	EXTENSIÓN
Albuja Francisco	<a href="mailto:william.albuja@seps.gob.ec">william.albuja@seps.gob.ec</a>	600523
Andrade Andrés	<a href="mailto:andres.andrade@seps.gob.ec">andres.andrade@seps.gob.ec</a>	600515
Bernal Rosa	<a href="mailto:rosa.bernal@seps.gob.ec">rosa.bernal@seps.gob.ec</a>	600509
Delgado María José	<a href="mailto:maria.delgado@seps.gob.ec">maria.delgado@seps.gob.ec</a>	600512
García Karina	<a href="mailto:sonia.garcia@seps.gob.ec">sonia.garcia@seps.gob.ec</a>	600511
Égüez Santiago	<a href="mailto:santiago.eguez@seps.gob.ec">santiago.eguez@seps.gob.ec</a>	600526
Erazo Pavel	<a href="mailto:pavel.erazo@seps.gob.ec">pavel.erazo@seps.gob.ec</a>	600518
Flores Jessica	<a href="mailto:jessica.flores@seps.gob.ec">jessica.flores@seps.gob.ec</a>	600506
Larrea Isabel	<a href="mailto:lorena.larrea@seps.gob.ec">lorena.larrea@seps.gob.ec</a>	600524
Pazmiño Diana	<a href="mailto:diana.pazmino@seps.gob.ec">diana.pazmino@seps.gob.ec</a>	600516